



**Directora General
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1041/2020

POR CUANTO: El Decreto número 341, de 28 de febrero de 2018, establece que la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial es el órgano rector del Sistema de Propiedad Industrial que tiene la misión de conferir el registro de los derechos de Propiedad Industrial en la República de Cuba y prestar servicios científico-tecnológicos especializados en la materia, para contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la inversión nacional y extranjera, la industria y el comercio.

POR CUANTO: La legislación cubana de propiedad industrial establece los trámites, procedimientos y servicios que se brindan a los usuarios del sistema, así como los términos legales para su cumplimiento.

POR CUANTO: El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó como pandemia a la COVID-19, provocada por el contagio del nuevo coronavirus SARS-COV-2, razón por la que la dirección de nuestro Estado y Gobierno adoptó un conjunto de medidas para prevenir y enfrentar los riesgos y efectos que provoca esta pandemia, entre las que se encuentra propiciar el aislamiento social.

POR CUANTO: La Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, mediante la Resolución número 992 de 26 de marzo de 2020, dispuso modificaciones en el horario de atención a los usuarios, así como la suspensión del término de prescripción de los trámites legales que vencen en el período del 27 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la situación actual del país resulta pertinente adoptar nuevas medidas dada la imposibilidad de la Oficina de continuar ofreciendo sus servicios a los usuarios, así como la presentación, por estos, de solicitudes de registro de las modalidades de propiedad industrial u otros trámites asociados.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en virtud de la Resolución número 120 del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio

Ambiente, de 4 de julio de 2006, la cual nombra a la que resuelve Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial;

RESUELVO

PRIMERO: Suspender y detener temporalmente los procedimientos y trámites de la Oficina; se exceptúan las solicitudes de patente que, por razones de interés público, resulte imprescindible e impostergable su presentación.

SEGUNDO: Suspender la atención a los usuarios en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Estado y el Gobierno para prevenir y enfrentar los riesgos y efectos que provoca la COVID-19.

TERCERO: Prorrogar la suspensión de los términos de prescripción de todos los trámites legales.

CUARTO: Las decisiones adoptadas en los resueltos anteriores tienen vigencia solo por el tiempo que se mantenga la situación que motivó su adopción.

QUINTO: Una vez resuelta o rebasada la situación que provocó la suspensión, la Oficina emite nueva resolución disponiendo la reanudación de los procedimientos y trámites en el estado en el que se encontraban, incluyendo el cómputo de los términos y plazos decursados hasta el 27 de marzo de 2020, fecha en la que entró en vigor la Resolución número 992 de 2020.

SEXTO: La presente resolución entra en vigor el 14 de abril de 2020.

SÉPTIMO: Derogar la Resolución número 992, de esta autoridad, de 26 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE a cuanta persona resulte pertinente.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo del Departamento de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de esta Oficina.

DADA en La Habana, a los *trece* días del mes *de abril* del año dos mil veinte.

"Año 62 de la Revolución".

MSc. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora General

